

## **ANEXO SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

En cumplimiento del artículo 168.1, letra f, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual, al Presupuesto de la entidad habrá de unirse, entre otros, un *“Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.”*

Dentro del gasto social existe un convenio habitual con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- *Convenio para la financiación de los servicios sociales de atención primaria, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social.* Este convenio se ha venido articulando desde el ejercicio 2015 mediante una subvención nominativa, confirmándose también para el año 2025, según escrito de la Directora General de Política Social, manteniéndose la misma cuantía, al menos, que para 2024, esto es, 334.970,00 euros, de los cuales el Ayuntamiento debe aportar 111.657,00 euros.

Estos ingresos se imputan a la aplicación presupuestaria de ingresos 45082 *“subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”*

- *Concesión directa de subvención para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables.*

Decreto 406/2023 de fecha 9 de diciembre de 2023, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, destinando al Ayuntamiento de San Javier la cantidad de 209.095,30 euros, cuyo plazo para la ejecución de las intervenciones abarca desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.





## **INTERVENCIÓN MVG**

Estos ingresos se imputan a la aplicación presupuestaria de ingresos 45082  
“subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo. José Miguel Luengo Gallego.

